



R/ 818

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: la invitación al encuentro “Desarrollo sostenible de la energía solar fotovoltaica” que se encuentra ejecutando dentro del proyecto Cooperación Sur con Chile y la DNE en conjunto con UTE y URSEA, a realizarse entre los días 15 al 16 de noviembre de 2016, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile;

RESULTANDO: I) que por Acta N° 40/2016, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), estimó pertinente la participación en dicho encuentro, de la Ing. Anapaula Carranza;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata, dado el interés que reviste para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; en el artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Designar en Misión Oficial a la Ing. Anapaula Carranza, para participar del encuentro “**Desarrollo sostenible de la energía solar**”

0-78-02-000-2016-

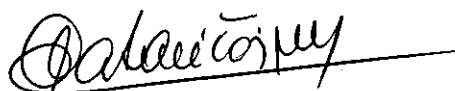
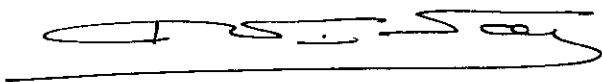
fotovoltaica", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, por el período comprendido entre el 14 y el 17 de noviembre de 2016.-

2) Liquidense un total de (4) días de viáticos: (3) días de viáticos diarios al 100% y 1 (un) día de viático abatido en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8° del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002, para la participante a la ciudad de Santiago de Chile, a un valor diario de U\$S 256 (doscientos cincuenta y seis dólares estadounidenses) y los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del pasaje aéreo por el tramo Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo, incrementado en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión, asciende a la suma de hasta U\$S 322 (treientos veinte y dos dólares estadounidenses).

4) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gastos 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

5) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020